



# POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

## Índice:

1. Objeto.....	3
2. Proceso para la integración de los riesgos de sostenibilidad .....	3
2.1. Definición de riesgos o factores ASG.....	4
2.2. Toma de decisiones de inversión. ....	4
2.3. Política de Remuneración.....	6
2.4. Política de Implicación.....	6
2.5. Conocimientos y Competencia en sostenibilidad .....	6
3. Tipos de inversión sostenible.....	7
3.1. Productos sostenibles conforme al Reglamento SFDR. ....	7
3.2. Inversión sostenible conforme a Taxonomía.....	8
3.3. Productos que tomen en consideración las PIAS.....	9
4. Declaración del impacto de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad.....	9
5. Evaluación.....	10
6. Control de versiones.....	10

## I. Objeto.

La presente Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad tiene por objeto establecer las medidas que el Grupo Singular Bank (Singular Bank, en lo sucesivo) ha adoptado, y/o que adoptará, para integrar los riesgos en materia de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión (en lo que respecta a las carteras que se encontrarán bajo el servicio de gestión discrecional y al servicio de asesoramiento financiero).

Los objetivos que Singular Bank persigue a través de la integración de dichos riesgos son:

- i. Mantener la implicación de Singular Bank en la creación de un efecto positivo a largo plazo en el medioambiente y la sociedad.
- ii. Continuar ofreciendo a los clientes de Singular Bank una gestión optimizada de los distintos riesgos que pueden tenerse en cuenta a la hora de prestar servicios de inversión, aportando así un valor añadido a la relación con éstos.

A tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, se entenderá por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material en el valor de la inversión.

Dicho riesgo dependerá a su vez, entre otros factores, del emisor, de su actividad, de su localización geográfica, de la clase de activo o del tipo de instrumento de inversión. Esto supone que las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos y, por tanto, afectar negativamente a la evolución de sus inversiones (al margen del riesgo intrínseco de cada tipo de activo).

## 2. Proceso para la integración de los riesgos de sostenibilidad.

El Consejo de Administración de Singular Bank, como órgano responsable de la aprobación de la presente Política, velará por la inclusión transversal de los criterios que en ella se enuncian en la toma de decisiones de inversión y en la Política de Remuneraciones. En concreto, Singular Bank entiende la integración de los riesgos de sostenibilidad o factores ASG como el proceso a partir del cual se tienen en cuenta una serie de criterios extra-financieros junto con los riesgos financieros tradicionales, a la hora de emitir recomendaciones o tomar decisiones de inversión.

## 2.1. Definición de riesgos o factores ASG.

Se entiende por factores ASG toda aquella información relacionada con cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza que afectan o pueden afectar las decisiones de inversión. Estos criterios suelen clasificarse en tres categorías:

- **Ambientales (A):** medición de la huella de carbono de la empresa, la escasez y gestión eficiente de recursos, el uso de energías limpias, o el impacto en la biosfera, el establecimiento de políticas medioambientales, la gestión eficiencia de los residuos, etc.
- **Sociales (S):** prácticas empresariales relativas a la gestión del personal, seguridad en el entorno laboral, políticas de conciliación, seguridad de los servicios o productos ofrecidos, gestión del impacto en comunidades locales, riesgos de ciberseguridad, gestión de datos personales, etc.
- **Gobernanza (G):** políticas internas de gestión de conflictos de interés, prácticas antimonopolísticas, políticas para evitar el blanqueo y la corrupción, definición de los órganos de dirección, etc.

## 2.2. Toma de decisiones de inversión.

Singular Bank, partiendo de la existencia de una gran variedad de circunstancias y casuísticas que pueden ser tenidas en cuenta a la hora de considerar los factores ASG, así como las especialidades propias de cada industria, sector o actividad, llevará a cabo el siguiente proceso para determinar los riesgos en materia de sostenibilidad e integrarlos en el proceso de toma de decisiones de inversión:

- i. Singular Bank procederá a identificar los factores de sostenibilidad, en aras a determinar los riesgos asociados a los mismos, teniendo en cuenta tanto la **información propia** que se disponga a este respecto (en base a los análisis internos realizados por el departamento de productos, para los cuales se aplicará una metodología que tiene en cuenta la información publicada por los emisores de los activos seleccionados para la inversión, y la facilitada por las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva), como **aquella suministrada por aquellos terceros proveedores externos de rating ASG** que Singular Bank contrate a tal fin.

A pesar de que la metodología de los proveedores de rating ASG pueda variar, Singular Bank actuará con la debida diligencia, competencia y atención, tomando en consideración tanto la experiencia como el prestigio en el mercado, la especialización de la entidad en este ámbito y otros aspectos tales como la

calidad de la información suministrada y de la entidad seleccionada. Procediéndose, en todo caso, a la revisión de su idoneidad de forma periódica.

- ii. Singular Bank analizará la información que obtenga, tanto de las fuentes propias indicadas anteriormente, como de aquellos terceros proveedores de rating ASG, de forma conjunta con las variables financieras convencionales, reflejando así tanto los riesgos como oportunidades de inversión que puedan surgir.

Las circunstancias que desde Singular Bank se tendrán en cuenta en el momento de analizar esta información, variarán en función de la tipología de activo, reflejándose las características de sostenibilidad de forma diferenciada. Este análisis preverá, a nivel empresarial, los factores estructurales de crecimiento sostenible, así como los objetivos específicos con relación al beneficio social, de gobierno corporativo y medioambiental.

En lo que respecta al análisis de los factores estructurales de crecimiento sostenible, actualmente, Singular Bank no dispondrá de una lista de productos y actividades excluidas, sino que tendrá en cuenta un criterio de *best in class* a la hora de realizar dicho análisis.

- iii. En base a dicho análisis, corresponderá a los departamentos dentro del Área de Inversiones y Productos, el valorar la decisión de inversión teniendo en cuenta dichos riesgos de sostenibilidad y ponderando estos con las oportunidades de inversión.

- iv. Una vez se haya adoptado dicha decisión por parte los departamentos dentro del Área de Inversiones y Productos, la misma será puesta en práctica para:

- a. La determinación de los instrumentos financieros que podrán componer las carteras gestionadas por Singular Bank.
- b. La selección de los instrumentos financieros que se encontrarán en la lista de productos recomendados (*focus list*) por Singular Bank, con relación a la prestación del servicio de asesoramiento no independiente.

En la prestación del servicio de Asesoramiento en materia de inversiones (de acuerdo con la definición recogida en el artículo 4.1.4) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE), Singular Bank tendrá en cuenta, respecto al cliente, tan pronto como concluyan los desarrollos necesarios para ello, sus circunstancias personales, su conocimiento y experiencia financiera, su

aversión al riesgo o su capacidad de soportar pérdidas, así como sus objetivos de inversión teniendo en cuenta sus preferencias en materia de sostenibilidad.

El detalle de los criterios tenidos en cuenta por Singular Bank para determinar los riesgos en materia de sostenibilidad e integrarlos en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como en la prestación del servicio de Asesoramiento en materia de inversiones, se recogerá en un procedimiento específico.

Singular Bank tendrá en cuenta en el momento de la definición del público objetivo de un determinado producto financiero, y de forma previa a la distribución de dicho producto, los riesgos de sostenibilidad del mismo de forma conjunta, con el resto de los riesgos habitualmente evaluados en la definición del mismo.

### 2.3. Política de Remuneración.

Singular Bank, en el marco de su compromiso de generar valor a largo plazo tanto para sus clientes como para la sociedad en general, tendrá en cuenta lo dispuesto en la presente Política a la hora de definir los principios de remuneración de la entidad.

En el marco de su Política de Remuneración, se preverá, en lo que respecta a la forma en que Singular Bank define las condiciones de retribución y empleo de sus trabajadores:

La adecuada gestión de riesgos en lo que respecta a la compatibilidad con los objetivos definidos en la presente Política.

### 2.4. Política de Implicación.

A través de la Política de Implicación de los accionistas, se definirá, en relación a Singular Asset Management SGIIC S.A.U, la forma en que se realizará el seguimiento de las sociedades en las que el ésta invierta, en lo referente a la estrategia, el rendimiento financiero y no financiero y los riesgos, la estructura de capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo.

A su vez, dicha Política recogerá la forma en que se desarrollarán los diálogos en las sociedades en las que invierten, así como el ejercicio de los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.

### 2.5. Conocimientos y Competencia en sostenibilidad

Singular Bank, velará por que el personal relevante (incluidos los agentes) quien de información o asesore a clientes o potenciales clientes, considerándose también como personal que asesora el que atiende a clientes con contratos de gestión discrecional de

cartera, tenga los conocimientos y las competencias exigidas por la normativa MIFID II, incluyendo lo relativo a los conocimientos y competencias en materia de sostenibilidad.

En consecuencia, la entidad incluirá en su plan de formación obligatoria anual, cursos relativos a los riesgos de sostenibilidad en el sector financiero, lo cual ayudará, por un lado, a concienciar al personal en esta materia y, por otro lado, a dotar de los conocimientos necesarios para adaptar los procedimientos internos de la entidad a las exigencias normativas en materia ESG.

Asimismo, de forma más concreta, se dirigirá a los asesores financieros, con el objetivo de que puedan ayudar a la clientela con las dudas que puedan surgir en esta materia, asesorar con los conocimientos y competencias necesarias y ser capaz de explicar sin tecnicismos los deferentes conceptos a sus clientes.

### 3. Tipos de inversión sostenible.

De conformidad con la normativa vigente, la identificación de inversiones consideradas como “sostenibles” se puede enfocar desde diferentes ámbitos, o por medio de distintas fórmulas, según el reglamento al que se adapte el producto.

Singular Bank, tiene en cuenta las siguientes especificaciones a la hora de obtener información de sus clientes con el fin de ofrecer productos que se ajusten a sus preferencias de sostenibilidad.

#### 3.1. Productos sostenibles conforme al Reglamento SFDR.

Según el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, los productos se pueden clasificar de la siguiente manera:

- i. En su **artículo 8**, se engloban los productos que promocionan características de sostenibilidad, es decir, se integra en su estrategia de manera explícita consideraciones medioambientales o sociales, y siempre que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buen gobierno.  
Cabe destacar, que para poder considerar uno de estos productos como adecuado para el cliente, desde Singular Bank se velará porque además de cumplir con la anterior definición, incorpore alguno de los siguientes requisitos: un porcentaje de inversiones sostenibles; inviertan alineados con la taxonomía; tenga en cuenta las principales incidencias adversas.
- ii. En su **artículo 9**, se engloban los productos que tienen un objetivo de inversiones sostenibles explícito. Se deberá especificar cuáles son sus objetivos

de inversión, explicar cómo se pretenden conseguir dichos resultados y detallar las métricas que se utilizarán para medirlo.

El detalle de los criterios tenidos en cuenta por Singular Bank para considerar que un instrumento financiero promueve características medioambientales o sociales o que, en su caso, que tiene como objetivo inversiones sostenibles, se recogerá en un procedimiento específico.

Además, el Reglamento (UE) 2019/2088, en su Artículo 2, punto 17, ofrece una definición para aquellas **inversiones consideradas como sostenibles**:

- inversiones en una actividad económica que contribuyan a un **objetivo medioambiental**, medido, por ejemplo, a través de indicadores clave de eficiencia de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o;
- inversiones en una actividad económica que contribuyan a un **objetivo social** y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas;
- siempre y cuando las inversiones **no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza**, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

### 3.2. Inversión sostenible conforme a Taxonomía.

A efectos del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, una inversión medioambientalmente sostenible será aquella que financie una o varias actividades económicas medioambientalmente sostenibles según los siguientes criterios:

- i. Contribuya sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación; protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



- ii. No cause ningún perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales señalados.
- iii. Se lleve a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- iv. Se ajuste a los criterios técnicos de selección que hayan sido establecidos por la Comisión Europea. Es decir, que cumplan con los requisitos técnicos que se desarrollen para poder considerar una inversión como sostenible.

### 3.3. Productos que tomen en consideración las PIAS.

Las PIAS (Principales Incidencias Adversas) consisten en una serie de indicadores que miden el impacto, generalmente negativo, de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Por tanto, los productos que toman en consideración las PIAS son aquellos que gestionan sus inversiones teniendo en cuenta las incidencias adversas que éstas puedan generar en materia de sostenibilidad.

Estos indicadores pueden estar relacionados con:

- el cambio climático y con el medioambiente (p.ej. Emisiones de gases de efecto invernadero. Biodiversidad, Agua, Residuos) o;
- asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (p.ej. Brecha salarial entre hombres y mujeres, Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales).

Además, existen indicadores aplicables a las inversiones en entidades soberanas y supranacionales e indicadores aplicables a las inversiones en activos inmobiliarios.

## 4. Declaración del impacto de las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

Singular Bank, S.A.U. no tendrá en cuenta, por el momento, las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad durante la toma las decisiones de inversión, ni durante la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión debido a que actualmente no estarían implementados los desarrollos técnicos internos que permitan la

identificación y ponderación de éstas en la toma de decisiones de inversión y en la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión y carecer actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

Por otro lado, cabe señalar que esta decisión afecta a la propia entidad, no a los productos ofertados, los cuales podrán tener sus propias políticas para detectar y priorizar las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad. Igualmente, Singular Bank S.A.U cuenta con proveedores externos de rating ASG, los cuales en un futuro podrían analizar igualmente las incidencias adversas en materia de inversión.

## 5. Evaluación.

El contenido de la presente Política se revisará por el departamento de Cumplimiento Normativo periódicamente en aras de asegurar la adecuación y eficacia de la misma.

## 6. Control de versiones.

<b>Control de versiones.</b>	
Versión	3.0
Fecha última revisión y aprobación	20/06/2024
Objeto de la aprobación/revisión	Modificación declaración PIAS
Fecha próxima revisión	31/12/2025
Área o Departamento Responsable de la Política	Cumplimiento Normativo
<b>Control de revisiones.</b>	
Fecha	Responsable